

Asunción, 26 de agosto de 2024.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	Evaluación de Ofertas -LICITACIÓN MENOR A CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" ID N°451.778
--------	---

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución SEN N° 210 del 03 de octubre del 2023 que se adjunta, de conformidad a lo que establece el artículo 31 la Ley 7021/2022 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN A MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" ID N°451.778**.


1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

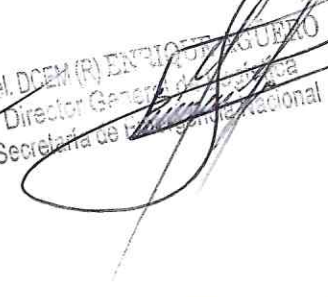
Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto **268 "SERVICIOS DE COMUNICACIONES"** Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL**.

2. APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 20 de agosto del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN A MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" PARA LA SEN ID N°451.778**.


Abelardo Rodríguez
Secretario de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE DE AGUIRRE
Director General de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

RUC	Empresa	Correo electrónico
80090041-3	GRUPO GALILLEO S.A	contacto@galileo.com.py
80084628-1	LOCALIZA PARAGUAY S.A	licitaciones@localizapy.com

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en los Arts. 51,52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
GRUPO GALILLEO S.A	SI	NO	NO	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 103.875 Tipo de Garantía: No presenta
LOCALIZA PARAGUAY S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 95.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
GRUPO GALILLEO S.A	0	-	NO	NO
LOCALIZA PARAGUAY S.A	8	1804407	NO	Registro Proveedor

Abog. Wilson...
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Marta
Lic. Marta...
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Observación a la oferta: 80090041-3 – GRUPO GALILLO S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Solamente presenta Formulario de Oferta y Planilla de Precios, no presenta ningún otro documento de carácter sustancial ni formal. Tampoco presenta constancia del Registro de Proveedor del Estado.	80084628-1	Federico Ayala	2024-08-20 10:56:25

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El funcionario que preside el acto de apertura de ofertas deja constancia que, al agregar el RUC en el sistema para la carga de datos del oferente Galileo S.A. RUC 80090041-3, cuya oferta fue abierta en el presente acto, el sistema genera el mensaje de que el Proveedor no se encuentra asociado al "RUC 80090041-3", por tanto, se procedió a la carga de los datos que figuran en su Formulario de Oferta. No presenta Constancia del Registro de Proveedor del Estado emitida por la DNCP	Tercero	Antonio Castagnino	2024-08-20 10:56:25

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto, se dio lectura al contenido del Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado.


Mariana Becker
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) FABRIZO AGÜERO
Director General de Emergencia Nacional
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Guzmán
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

**3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES
RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Y SUS ANEXOS SEGÚN CORRESPONDAN.**

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a las ofertas presentadas.

**4. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE
LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA
ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.**

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 58 y 99 del Decreto N.º 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 59. Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.


Lic. Diana Patricia Rodríguez
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE GUERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "cumple/ no cumple"

Empresas	LOCALIZA PARAGUAY S.A		GALILLEO S.A	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas Y Jurídicas				
Formulario de Oferta * <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente</i>	Fs. 1/3		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Fs. 4/5			X
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	SI/ Constancia del SICP a fs. 6/7			X
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Fs. 08			X
Certificado de Cumplimiento Tributario	SI/ Constancia del SICP a fs. 6/7			X
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	SI/ Constancia del SICP a fs. 6/7			X
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.		✓		X

GALILLEO S.A.: Tal como se puede visualizar en el cuadro que antecede, además del formulario de oferta no ha presentado ningún documento de carácter sustancial y en el acta de apertura se ha dejado asentada la observación de que al cargar el RUC declarado por el oferente el SICP éste genera el mensaje de que "El proveedor no se encuentra asociado al RUC 80090041-3. Tampoco presenta constancia del Registro de Proveedor del Estado emitida por la DNCP. La falta de presentación de los documentos sustanciales **implica necesariamente la DESCALIFICACIÓN de GALILLEO S.A** por no realizar la presentación oportuna y adecuada de los mismos, considerando que justamente una de las características de los documentos de carácter sustancial es precisamente que deben ser presentados con la oferta y no son susceptibles de solicitud posterior.

[Firma]
Abog. Victoria Marina Báez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. Marta C. [Firma]
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Quedando en concurso: LOCALIZA PARAGUAY S.A quien cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC. A continuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, según lo descrito en el siguiente cuadro:

Personas Jurídicas.

Empresas	LOCALIZA PARAGUAY S.A	
	Cumple	No cumple
Documentos legales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del SICP a fs. 6/7	
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (*)	S/ Constancia del SICP a fs. 6/7	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del SICP a fs. 6/7	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	S/ Constancia del SICP a fs. 6/7	

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

5. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Verificando que LOCALIZA PARAGUAY S.A no ha presentado los documentos de carácter formal que permitan evaluar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, se resuelve que la solicitud de los mismos se realice por escrito a través de la Dirección Operativa de Contrataciones; declarándose entretanto un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

[Signature]
Lic. María Elena...
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. María Elena...
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 29 de agosto del año en curso, se reanuda el proceso de evaluación con la respuesta y los documentos remitidos por LOCALIZA PARAGUAY a la vista; comprobándose que ha remitido todo lo que le fuera solicitado en tiempo y forma. Acto seguido, se procede a la evaluación de los demás requisitos del llamado a objeto de determinar si el oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 55 inc. B) del Decreto N° 9823/2023 que dice: Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

De acuerdo a lo señalado, el análisis es como sigue:

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	✓	

Presenta "Declaración Jurada de Personas" de conformidad a lo establecido en la Ley 7021/2022 y sus disposiciones reglamentarias.

[Firma]
Abog. Patricia Marina Pérez Munoz
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Cnel. DCEM/SUBDIRECCIÓN AGUIERO
Dirección General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Colmán
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. 4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. 6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. 	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que

[Signature]
Abog. Diana Guina Báez Marzetti
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. Marta Colman, Coordinadora Interna
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Igualmente presenta el Formulario de Declaración de Personas, proporcionando información suficiente conforme lo indican las disposiciones legales vigentes. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución ni tampoco aparecen en la base de datos del SINARH. Asimismo, se cotejaron los datos suministrados a través del SIPC, corroborando que no cuenta con inhabilitaciones; por tanto no existe impedimento para la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. <p>Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.</p> <p>El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.</p>	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	NO APLICA	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante, hallándose que la oferta se encuentra dentro de los parámetros de referencia por lo que resulta ACEPTABLE.

[Firma]
Abog. Gabriela Carolina Díaz Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. Marta Colmán, Coordinadora María
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	Fs. 8	

Presenta Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC, que acredita que la actividad: SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL es considerada de origen nacional.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los tres siguientes años: 2020, 2021 y 2022) Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.94 en promedio, en los tres siguientes años: 2020, 2021 y 2022. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los tres siguientes años no deberá ser negativo. (2020,2021 y 2022)	✓	
Balance General y Estado de Resultados (2021, 2022 y 2023)	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2021,2022 y 2023 se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que cumple con los índices requeridos en el PBC, con el siguiente promedio

	RATIO DE LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años: 2021, 2022 y 2023	Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres últimos años: 2021, 2022 y 2023.	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2021, 2022 y 2023
PROMEDIO	1,33	0,58	0,09

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que LOCALIZA PARAGUAY S.A pudiera contraer con la secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

[Firma]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

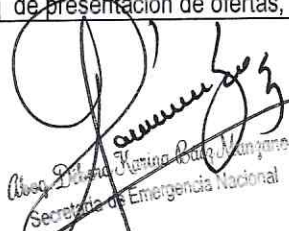
[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Inés...
Coordinadora Interna
Coordinador de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
La actividad económica del oferente debe ser la de Servicio de Rastreo Satelital como mínimo a partir del año 2021.	✓	
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de rastreo satelital a instituciones públicas o privadas con facturación equivalente al monto mínimo requerido en la presente licitación. Se considerará el promedio que resulte de los 3 (tres) últimos años	✓	

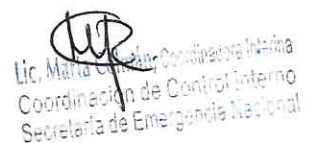
Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado con el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) del año 2021, con INTERTEC COMUNICACIONES S.A correspondiente al año 2022 y con ANTELL S.A del año 2023, cuya sumatoria en promedio supera el monto mínimo establecido para la presente licitación; las facturaciones mencionadas corresponden a flotas compuestas por más de 100 vehículos. También se visualiza en la constancia del RUC como actividad económica principal del oferente la de investigación y seguridad desde el año 2017.

CAPACIDAD TÉCNICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancias de capacitación de cursos relacionados a la electricidad del automóvil con los datos de contacto del emisor de la misma. Se aceptarán cursos realizados en institutos públicos de formación técnica o de instituciones de enseñanza reconocidos por el MEC para dictar cursos de capacitación. (mínimo deberá sumar 100 horas de capacitación para cada técnico propuesto en uno o mas cursos). Se constatará la veracidad de la constancia y del emisor de la misma.	✓	
Copia de la Habilitación vigente para operar como empresa de Rastreo Satelital, emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional, en cumplimiento a la Ley N° 5424/15. Deberá contar con la última fiscalización anual obligatoria, realizada por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines (la habilitación debe corresponder a la empresa, sea esta física o jurídica, no será válido el certificado de instalador independiente)	✓	
Copia de contratos (como mínimo 1 contrato) de servicio de rastreo satelital con instituciones públicas con flota de al menos 100 móviles.	✓	
Catálogos ilustrativos y/o folletos en idioma español o inglés, del equipo GPS a ser instalado y del Sistema/Plataforma de monitoreo ofertada, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. En caso de no contar con el documento físico, se aceptará en formato digital, mediante la provisión del enlace para el acceso correspondiente.	✓	
Declaración Jurada por la cual manifiesta que cumple con los requerimientos para la central de monitoreo y en el mismo documento debe prestar autorización al comité de evaluación a una visita técnica indicando días y horarios laborales disponibles, y esta podrá realizar la visita sin previo aviso.	✓	
Copia de la cédula verde de los vehículos que deben estar a nombre de la empresa oferente.	✓	
Constancia o Planilla de Aporte Obrero Patronal del oferente de los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación de ofertas, donde consten los nombres de los técnicos instaladores propuestos.	✓	


Abog. Diana Marina Ruiz Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Esther Contreras
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

- El oferente acredita contar con 4 técnicos con capacitaciones en cursos relacionados a la electricidad del automóvil, con disponibilidad inmediata en casos de necesidad institucional. Los cursos realizados por los técnicos se hallan certificados por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con una duración de 120 horas. La autenticidad de los documentos y del emisor de la misma pudo ser comprobada a través de: <https://www.paraguay.gov.py/validar>.

- Presenta resolución emitida por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional por la cual se AUTORIZA el funcionamiento de la firma "LOCALIZA PARAGUAY S.A" como Empresa de Seguridad prestadora del servicio de SEGURIDAD ELECTRÓNICA; y el Certificado de Renovación de Habilitación N° 124/2023 en el área de **Seguridad Electrónica** expedido por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros – Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines de la Policía Nacional - con validez por un año (noviembre/2024).

- La capacidad para prestar servicios de rastreo a flotas móviles de instituciones públicas se demuestra con el contrato presentado con el Instituto de Previsión Social cuya flota cuenta con una cantidad máxima de 200 vehículos. (Contrato N° 194/2021)

- Presenta catalogo ilustrativo en idioma español del equipo GPS a ser instalado y del Sistema/Plataforma de monitoreo ofertada. Además se accedió al manual a través del siguiente enlace proporcionado por el oferente: <https://manual.shareservice.co/> donde se pudo visualizar la funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (Ver informe anexo)

- El oferente presenta Declaración Jurada por la cual manifiesta que cumple con los requerimientos para la central de Monitoreo. Asimismo, se puede visualizar el informe realizado por el Comité de Evaluación y la Dirección de Transporte, quienes han verificado in situ la infraestructura física y tecnológica requerida para la Central de Monitoreo. (Ver Informe anexo).

- Presenta cédula verde de los siguientes vehículos traslado de personal, inscriptos a nombre de LOCALIZA PARAGUAY S.A:

- ✓ CAMIONETA NISSAN FRONTIER AÑO 2024. MATRICULA N° AAOJ488
- ✓ AUTOMOVIL VOLKSWAGEN NOVO GOL 1.6 TOTAL FLEX 2015. MATRICULA N° BZB937
- ✓ CAMIONETA VOLKSWAGEN SAVEIRO ROBUST DC 1.6 TF MT/2021, MATRICULA N° AADS097

[Firma]
Marta Elena Jarama
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. Marta Elena Jarama
Coordinadora Técnica
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

- Presenta Planilla de Aporte Obrero Patronal del oferente de los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación de ofertas (AGOSTO/2023 a JULIO/2024) donde constan los nombres de los técnicos instaladores propuestos: 1) ABEL DAVID OJEDA ARGAÑA, 2) RUBEN DARIO BARRIENTOS ZARZA, 3) MIGUEL ANGEL ROLÓN JIMENEZ y 4) GERARDO DANIEL SEMIDEI JARA.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA.

No se hallaron errores aritméticos. La cotización de la única oferta en concurso queda de la siguiente manera:

Oferente: Localiza Paraguay S.A

	Descripción del bien	Precio Unitario (IVA incluido)	Certificado de origen	+ 40%	Cotización Final
1	Servicio de Rastreo Satelital	95.000	Fs. 8	-	95.000
	TOTAL	95.000			

7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.


No constan exclusiones.

8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No se consignan ausencias.

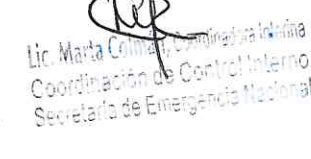
9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

No se registran criterios en disidencia.


Abel David Ojeda Argaña
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colina
Encargada Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que la empresa LOCALIZA PARAGUAY S.A reúne todas las condiciones técnicas y legales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

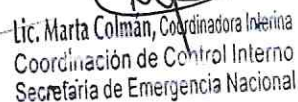
10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Considerando lo que dispone el **artículo 55 de la Ley 7021/22** que ordena “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”, en concordancia el **artículo 62 del Decreto 9823/23** que dice: “**Contenido del informe de evaluación.** El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de adjudicación con las recomendaciones pertinentes”. Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°454//2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022” que dice en su artículo 4º num, 1: “Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación” se ha solicitado realizado el cálculo señalado en la norma, encontrando que la cotización se ajusta a los parámetros establecidos, resultando ACEPTABLE.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:


Alicia Delia Korman Bóga
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) D. P. P. P. P.
Dirección de Emergencia Nacional
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colman, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

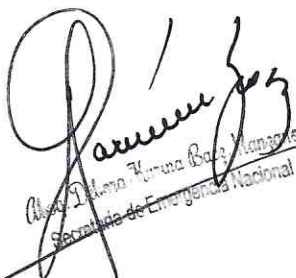

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

ADJUDICAR la presente LICITACIÓN- MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" ID N° 451.778, a la empresa LOCALIZA PARAGUAY S.A por un monto mínimo de GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (GS. 55.695.572) y hasta un monto máximo de GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (111.391.143) para el periodo 2024-2025, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de Rastreo Satelital	Unidad de medida: Mes Presentación: Unidad	1	95.000	95.000	Procedencia: Paraguay

11. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 4 de setiembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.


Alicia Delana
Coordinadora General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Colina
Coordinadora de Gestión Interna
Secretaría de Emergencia Nacional

LOCALIZA PARAGUAY SA

	AC/PC	PT/AT	Util./Patrimonio
	Radio de		
	Radio de Liquidez	Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad
2021	1,80	0,60	0,09
2022	0,73	0,54	0,07
2023	1,45	0,59	0,10
Promedio	1,33	0,58	0,09

	Utilidad despues de	
	Impuesto	Patrimonio
2021	68.256.455	760.240.639
2022	61.328.697	826.540.707
2023	91.507.182	923.535.359

Obs. Los cálculos fueron elaborados en base a documentaciones proveídas por el proveedor.



C.P. María Teresa Echagüe
 Jefa - Dpto. Contabilidad
 Secretaría de Ejecución